

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD NO EUROPEA DE GRADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2025/26

La Universidad Carlos III de Madrid ha firmado Convenios de Colaboración con 120 universidades de 25 países: Argentina, Australia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Corea del Sur, Costa Rica, Egipto, Emiratos Árabes, Estados Unidos, Filipinas, Hong Kong, Japón, México, Nueva Zelanda, Perú, Puerto Rico, República Dominicana, Singapur, Tailandia, Taiwán, Uruguay y Vietnam.

Estos convenios incluyen como uno de sus principales objetivos el intercambio académico entre el estudiantado de ambas instituciones por un cuatrimestre o un curso completo. Durante la duración del intercambio, el/la estudiante abonará las tasas de matrícula en la Universidad de origen, quedando por tanto exento/a del pago de estas tasas en la Universidad de destino.

A tal fin, este Vicerrectorado ha resuelto convocar 1.055 plazas para el programa de Movilidad No Europea existente, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Carlos III de Madrid convoca plazas de Movilidad No Europea destinadas a sus estudiantes de Grado para el curso académico 2025/26.

La distribución de las plazas se publica en el **Anexo I** a la presente convocatoria.

1. REQUISITOS:

1. Ser **estudiante regular de cualquier programa de Grado** de la UC3M en el momento de presentación de la solicitud.

Estar **matriculado/a en la Universidad Carlos III de Madrid** en los programas de estudio que se indican para cada universidad de destino, en el Anexo I: Listado de Plazas Ofertadas, y en la misma titulación por la que, en su caso, se le adjudicará la plaza, situación que deberá mantenerse en el momento de disfrute de la misma. El/la alumno/a deberá cursar sus estudios de forma regular en la Universidad Carlos III y realizar un mínimo de 12 créditos ECTS de su propio plan de estudios durante cada cuatrimestre de estancia en la universidad de destino.

Los estudiantes del Grado en Ciencias y del Grado en Ciencia, Tecnología y Humanidades, no podrán participar en esta convocatoria.

Los estudiantes de planes de Ingeniería + Master sólo podrán participar en esta convocatoria para realizar asignaturas de Grado en la Universidad de destino.

Los/las estudiantes pueden cursar hasta 24 ECTS adicionales de su plan de estudios, según la decisión adoptada por el Consejo de Dirección de fecha 24 de abril de 2014.

2. Tener superados al menos 47 créditos ECTS, en la titulación en la que actualmente se encuentra matriculado/a, **a fecha del día de finalización del plazo de presentación de solicitudes (14 de octubre de 2024)**.
3. Tener una **nota media ponderada igual o superior a 5**, a **17 de octubre de 2024**, fecha en la que se realiza el recálculo de la nota media de los expedientes de los estudiantes por la Universidad.

Los/las estudiantes pueden consultar su nota media ponderada en la siguiente dirección:

<https://aplicaciones.uc3m.es/medias/>

El/la estudiante es responsable de asegurarse de que su expediente académico está actualizado e incorpora cualquier circunstancia que pueda afectar al número de créditos aprobados o a su nota media, tales como traslados de expediente, cambios de titulación, movilidades internacionales, etc.

El alumnado de ingeniería deberá tener una nota media igual o superior a 5 antes de aplicar el factor de corrección de 1,17 que se recoge en el punto 6 de las Bases.

4. Acreditar el **conocimiento del idioma** en el que se imparten las clases en destino, de acuerdo con el nivel exigido por cada universidad que se incluya en la solicitud.

Los requisitos de idiomas son los que se detallan exclusivamente **en el Anexo I: Listado de Plazas Ofertadas**.

El certificado de idiomas deberá subirse a un [formulario on-line del Centro de Idiomas](#) como se indica posteriormente y **no** entregarlo físicamente en ningún caso.

No se admitirá ningún otro certificado de idiomas diferente a los indicados en la convocatoria.

5. Quedan excluidos/as de la presente convocatoria quienes hubieran renunciado **total o parcialmente** a alguna plaza, fuera del plazo habilitado para ello y **sin causa debidamente justificada**, en la anterior convocatoria MNE 2024/25.
6. Quedan igualmente excluidos/as de la presente convocatoria quienes hubieran incumplido el código ético, de conducta y la normativa de las Universidades de destino en las que hubieran podido realizar movilidades internacionales en cursos pasados.
7. El/la estudiante que haya sido beneficiario de una plaza de movilidad no europea en anteriores convocatorias, **no podrá optar a la misma universidad** en la que ya hubiese estudiado anteriormente, pero sí a cualquier otra plaza ofertada, incluso en el mismo país.
8. En caso de que el/la solicitante tenga necesidades especiales deberá enviar un email a mne@uc3m.es con el fin de ofrecer una atención adecuada a sus necesidades.

IMPORTANTE: El email oficial de la UC3M será el único válido en cualquiera de las fases de esta convocatoria y de las gestiones que de ella se deriven. Todas las comunicaciones entre la universidad y la persona solicitante se realizarán exclusivamente a través de la cuenta corporativa.

2. RESERVA DE PLAZAS PARA COLECTIVOS ESPECÍFICOS

Se establece una reserva del 5% de las plazas para las solicitudes de estudiantes con discapacidad reconocida de al menos el 33% y siempre que cumplan los requisitos de idioma y, en su caso, de nota mínima, establecidos por las Universidades de destino y que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria. Deberá acreditarse el cumplimiento de esta circunstancia mediante el envío del certificado correspondiente a mne@uc3m.es durante el periodo de presentación de solicitudes.

Se establece igualmente una reserva del 3% de las plazas para las solicitudes de estudiantes que hayan disfrutado de la condición de deportista de Alto Nivel (DAN) o Alto Rendimiento (DAR) durante el curso 23/24 y siempre que cumplan los requisitos de idioma y, en su caso, de nota mínima, establecidos por las Universidades de destino y que figuran en el Anexo I de la presente convocatoria. Deberá acreditarse el cumplimiento de esta circunstancia mediante el envío del certificado correspondiente a mne@uc3m.es durante el periodo de presentación de solicitudes.

La admisión al proceso de estos colectivos se realizará siguiendo los criterios generales establecidos en las bases de la presente convocatoria si bien tendrán prioridad en la adjudicación de las plazas.

3. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes se presentarán a través de la [solicitud on-line de SIGMA](#) que se encuentra disponible en Secretaría Virtual > Programas de Movilidad > Movilidad No Europea > Tablón Virtual de Publicación de Listados:

<https://www.uc3m.es/secretaria-virtual/convocatoria-movilidad-no-europea/tablon-virtual>

El plazo para la presentación de solicitudes *on-line* es del **25 de septiembre al 14 de octubre de 2024, ambos inclusive**. La solicitud *on-line* estará habilitada únicamente en las fechas indicadas.

Cada estudiante podrá solicitar un máximo de **8 plazas de las ofertadas para su titulación** en el Anexo I, **por orden de preferencia**. Las plazas vendrán identificadas por:

- País
- Universidad
- Idioma en el que se imparte la docencia
- Facultad o Escuela
- Titulación
- Número de plazas
- Duración de la estancia: un cuatrimestre (5 meses) o un curso académico (10 meses)
- Requisito de idioma
- Información importante

Las plazas disponibles se encuentran reflejadas en el Anexo I: Listado de Plazas Ofertadas que acompaña a esta resolución, siendo el único documento de referencia para conocer qué destinos se pueden solicitar, en función de la titulación del estudiante. En caso de existir alguna discrepancia con la información disponible en Sigma, prevalecerá lo indicado el Anexo I.

Únicamente se podrán solicitar plazas de la propia titulación. En el caso de existir Universidades con **cupos de plazas diferenciados por titulación**, el/la estudiante únicamente podrá solicitar plazas del cupo en el que se encuentre incluida su titulación. Si el/la estudiante cursa un Doble Grado y existen cupos diferenciados para cada titulación, podrá solicitar plaza por el cupo que desee o incluso por ambas.

El/la estudiante debe asegurarse de haber solicitado la plaza por el cupo que realmente desee ya que no es posible realizar cambios una vez finalizado el período de solicitud.

Antes de rellenar la solicitud, se recomienda leer detenidamente las OBSERVACIONES que figuran al final del Anexo I: Listado de Plazas Ofertadas para conocer las particularidades de las distintas plazas ofertadas, **en especial aquellas universidades que ofrecen un número reducido de cursos en inglés y plazas para una titulación determinada y aquellas que tienen un requisito de nota media mínima.**

AVISO IMPORTANTE PARA ALUMNOS DE NACIONALIDAD CHINA: Las universidades chinas establecen fuertes restricciones a la admisión de estudiantes de nacionalidad china como alumnos/as de intercambio, al considerar dicha admisión discriminatoria para los/las estudiantes regulares que se enfrentan a un proceso selectivo muy competitivo y riguroso. Si bien el Servicio de Relaciones Internacionales de la UC3M realiza todas las gestiones necesarias y pone el máximo esfuerzo para conseguir la aceptación de estos/as estudiantes, es importante tener en cuenta que la admisión del alumno/a depende en última instancia de la universidad de destino que, por lo general, no otorga dicha admisión a estos/as estudiantes. Por ello, se recomienda encarecidamente a los/las estudiantes que únicamente tengan nacionalidad china (si tienen doble nacionalidad podrían realizar todo el proceso con su otra nacionalidad) no solicitar Universidades chinas ya que es altamente probable que la Universidad socia no les admita. Las siguientes Universidades chinas han confirmado que NO aceptan estudiantes de nacionalidad china: Renmin y UIBE. Al mismo tiempo, es dudoso conseguir la aceptación en: Fudán, Sufe y Xiamen, si bien estas últimas no han descartado por completo la posibilidad de aceptarlos.

AVISO IMPORTANTE PARA ALUMNOS DE INGENIERÍA INFORMÁTICA, CIENCIA E INGENIERÍA DE DATOS Y MATEMÁTICA APLICADA Y COMPUTACIÓN: Las titulaciones relacionadas con el área de Informática (Computer Science, Data Science, Computational Mathematics, etc.) se encuentran, actualmente, entre las más demandadas a nivel mundial, por lo que la matriculación de asignaturas puede

resultar complicada en las universidades socias, con independencia del país de destino, pudiendo llegar a existir limitaciones con posterioridad a la confirmación y adjudicación de las plazas.

Una vez cumplimentada la solicitud *on-line*, el/la estudiante deberá **GRABAR** la solicitud y a continuación **GUARDAR UNA COPIA** para tener un justificante documental de su presentación.

Podrá modificarse una solicitud tantas veces como desee dentro del periodo de solicitud, comprendido entre el **25 de septiembre y el 14 de octubre de 2024**, ambos inclusive.

Si la solicitud *on-line* da error, el/la estudiante debe mandar sus 8 opciones a mne@uc3m.es **dentro del plazo establecido**.

No se admitirá ninguna solicitud presentada fuera de plazo.

4. ACREDITACIÓN DEL NIVEL DE IDIOMA

El nivel de idioma exigido en cada universidad de destino figura en el Anexo I: Listado de Plazas Ofertadas (TOEFL IBT **excepto la versión Home Edition**, IELTS – Academic, **excepto la versión Home Edition**, Advanced, Proficiency, ECTS superados en inglés, certificados oficiales de francés, HSK, etc.)

Para acreditar el nivel de idioma requerido, el/la solicitante podrá:

- Subir al formulario electrónico, habilitado al efecto por el Centro de Idiomas, cualquiera de los certificados oficiales requeridos por cada universidad solicitada, NO siendo válido ningún otro certificado.
- Presentarse a la prueba de francés o portugués que organiza el Centro de Idiomas, realizando la inscripción en la propia web del Centro de Idiomas.
- Contar con al menos 60 ECTS en inglés, superados o reconocidos en la titulación por la que opta a la movilidad, comprobación que la Universidad realizará de oficio, por lo que **el/la estudiante no necesita entregar ningún documento acreditativo de estos créditos superados en inglés**.

IMPORTANTE: A los solos efectos de acreditar el cumplimiento del requisito de idioma en aquellas Universidades que acepten 60 ECTS en inglés, se admitirán todos los alumnos que acrediten al menos 54 ECTS superados o reconocidos en inglés en la titulación por la que solicita la plaza. No obstante, el alumno será responsable de haber alcanzado esos 60 ECTS en inglés en el momento de preparar su documentación para la admisión en la Universidad de destino.

Quienes estén interesados/as en cursar asignaturas en más de un idioma en la universidad seleccionada deberán acreditar el conocimiento de ambos idiomas.

Enlace al formulario electrónico del Centro de Idiomas:

https://aplicaciones.uc3m.es/formulario/cert_ofi_idiomas

El/la estudiante podrá subir sus certificados hasta el día **14 de octubre de 2024**. **NO SE ADMITIRÁ NINGÚN CERTIFICADO DESPUÉS DE ESTA FECHA.**

No se admitirá ningún certificado de idiomas con más de dos años de antigüedad, es decir, no serán válidos los certificados con fecha de obtención anterior al 15 de octubre de 2022.

El certificado tiene que estar **en vigor como mínimo hasta el último día del plazo de presentación de solicitudes, el 14 de octubre de 2024**. En caso de no disponer del certificado original con la nota obtenida en esta fecha límite, se deberá subir **un certificado provisional o al menos una captura de pantalla que permitan identificar correctamente al estudiante y en la que se muestren todas sus puntuaciones**, si bien se deberá presentar el documento original en el caso de resultar adjudicatario/a de una plaza. Asimismo, el/la estudiante se compromete a renovar el certificado presentado si este venciese antes de su incorporación a la universidad de destino.

El/la estudiante es responsable de que su certificado de idiomas esté en vigor no solo en el momento de solicitar la plaza sino también en el momento que se lo solicite la universidad de destino, en caso de obtener plaza.

Particularidades de los diferentes idiomas:

- **INGLÉS.** Con carácter general, para poder optar a las plazas de las universidades de destino que imparten docencia en inglés, es OBLIGATORIO presentar alguno de los certificados que se indican en cada caso (TOEFL IBT excepto Home Edition, IELTS – Academic excepto Home Edition, Proficiency o Advanced de Cambridge), tener la puntuación mínima requerida por cada institución en alguno de estos exámenes y tener el certificado en vigor. **Será necesario además tener la puntuación mínima exigida en cada sección, según lo requerido por cada universidad, cuyo detalle figura en el Anexo I: Listado de Plazas Ofertadas.** Los/las estudiantes son responsables de cumplir la puntuación total de idioma exigida, así como las puntuaciones concretas requeridas en las distintas secciones del examen.

El/la estudiante SOLO puede solicitar aquellas plazas para las que cumpla, no solo la puntuación general, sino también la puntuación concreta de cada apartado exigida por cada universidad de destino. En caso de incumplimiento, el/la estudiante será inadmitido/a por la universidad de destino, aunque haya sido adjudicatario/a de una plaza de MNE.

Algunas de las universidades incluidas en el Anexo I: Listado de Plazas Ofertadas admiten como acreditación del nivel de inglés tener aprobados como mínimo 60 créditos ECTS en inglés, por lo que se recomienda revisar cuidadosamente el apartado de requisitos de idioma para cada universidad.

- **FRANCÉS.** Para poder optar a las plazas del HEC Montreal, de la Universidad de Montreal (UdeM) o de la Universidad de Quebec en Montreal (UQAM), el/la estudiante deberá acreditar su nivel de francés a través del BAC francés (equivalente a B2) o cualquier certificado oficial de dicho idioma aceptado por el Centro de Idiomas, no siendo válido ningún otro. **Pueden consultarse los certificados aceptados por el Centro de Idiomas en el siguiente [enlace](#).**

No obstante, si el/la estudiante no dispone de certificado acreditativo, podrá realizar el examen on-line de francés, que realizará el Centro de Idiomas de la Universidad, como muy tarde, **el 2 de octubre en Getafe y el 3 de octubre en Leganés y Colmenarejo. Los resultados de estos exámenes se enviarán directamente por el Centro de Idiomas al Servicio de Relaciones Internacionales por lo que el alumno no tendrá que subir ningún certificado relativo a estos exámenes.**

Para ello, el/la estudiante deberá inscribirse online y pagar la tasa correspondiente en esta página:

<https://www.uc3m.es/idiomas/prueba-nivel-idiomas>

- **PORTUGUÉS.** No se exige tener certificado de portugués, pero se deberá demostrar al menos un nivel B1 en el momento de incorporarse a la Universidad de destino.

Si lo desea, el/la estudiante podrá realizar el examen on-line de portugués, que realizará el Centro de Idiomas de la Universidad, como muy tarde, **el 2 de octubre en Getafe y el 3 de octubre en Leganés y Colmenarejo.**

Para ello, se deberá inscribir online y pagar la tasa correspondiente en esta página:

<https://www.uc3m.es/idiomas/prueba-nivel-idiomas>

- **CHINO.** Quienes deseen realizar asignaturas en este idioma en algunas de las universidades que ofrecen esta posibilidad, deberán acreditar su nivel de chino a través del certificado oficial HSK con la calificación mínima requerida por cada universidad, de acuerdo a lo indicado en el Anexo I: Listado de Plazas Ofertadas. Quienes cursen asignaturas en chino deberán proporcionar al TAI (Tutor Académico Internacional) la información de los cursos que deseen realizar, traducida al español o al inglés.

5. PUBLICACIÓN DE LISTADOS DE ADMITIDOS/AS, EXCLUIDOS/AS Y PLAZAS ADJUDICADAS

Todos los listados se publicarán en Secretaría Virtual > Programas de Movilidad > Movilidad No Europea / Tablón Virtual de Publicación de Listados.

El **16 de octubre de 2024** se publicarán los siguientes **listados provisionales**:

1. Listado de admitidos/as.
2. Listado de excluidos/as.
3. Listado de solicitantes que han **acreditado una discapacidad superior al 33 %**.
4. Listado de solicitantes que han acreditado su condición de **deportistas de alto nivel o alto rendimiento (DAN / DAR)**.
5. Listado de solicitantes que han acreditado **tener al menos 60 ECTS aprobados en inglés**, superados o reconocidos en la titulación por la que optan a la movilidad, de acuerdo con la comprobación realizada por la Universidad.
6. Listado de solicitantes que tuvieron la condición de Becarios del Ministerio de Educación (MEC) o Gobierno Vasco (GV) en el curso 23/24 de acuerdo con la comprobación de la Universidad.

El plazo de **subsanación de errores y aportación de documentación** que falte, en el caso de haber sido provisionalmente excluido/a o no figurar en el listado de 60 ECTS aprobados en inglés, **será del 16 al 21 de octubre de 2024 (ambos inclusive)**. Para ello, el/la estudiante deberá contactar con mne@uc3m.es **dentro del plazo establecido**.

El **23 de octubre de 2024** se publicarán los siguientes **listados definitivos**:

1. Listado de admitidos/as.
2. Listado de excluidos/as.
3. Listado de solicitantes que han **acreditado una discapacidad superior al 33 %**.
4. Listado de solicitantes que han acreditado su condición de **deportistas de alto nivel o alto rendimiento (DAN / DAR)**.
5. Listado de solicitantes que han acreditado **tener al menos 60 ECTS aprobados en inglés**, superados o reconocidos en la titulación por la que optan a la movilidad, de acuerdo con la comprobación realizada por la Universidad.
6. Listado de solicitantes que tuvieron la condición de Becarios MEC o GV en el curso 23/24 de acuerdo con la comprobación de la Universidad.

El día **23 de octubre de 2024** se publicarán los **listados provisionales de nivel de idioma** acreditado, siendo el plazo de subsanación de errores del **23 al 27 de octubre de 2024**. Para ello, el/la estudiante deberá contactar con mne@uc3m.es **dentro del plazo establecido**.

La publicación de los **listados definitivos de idiomas** tendrá lugar el **28 de octubre de 2024**.

Finalmente, la publicación de los **LISTADOS DE PLAZAS ADJUDICADAS** tendrá lugar en las siguientes **fechas**:

- Primera Adjudicación de plazas: **miércoles 6 de noviembre de 2024**
- Segunda Adjudicación o fase de reserva de plazas: **jueves 19 de diciembre de 2024**
- Adjudicaciones definitivas: **viernes 20 de enero de 2025**

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La adjudicación de las plazas se realizará en función de la nota media ponderada del expediente académico, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos de idioma establecidos en la convocatoria.

La nota media ponderada del expediente académico será la existente en el sistema informático de la Universidad a 17 de octubre de 2024.

El/la estudiante es responsable de asegurarse de que su expediente académico está actualizado e incorpora cualquier circunstancia que pueda afectar al número de créditos aprobados o a su nota media, tales como traslados de expediente, cambios de titulación, movilidades internacionales, etc.

El/la estudiante deberá tener una nota media ponderada igual o superior a 5, a 17 de octubre de 2024, fecha en la que se realiza el recálculo de la nota media de los expedientes por la Universidad.

La adjudicación de las plazas está condicionada a la admisión de los/las estudiantes por parte de la universidad de destino.

En caso de empate en la nota, prevalecerá el curso superior sobre el inferior, el mayor número de créditos superados por el/la estudiante y el no haber realizado una Movilidad No Europea previa. Si el empate subsiste, el desempate se hará alfabéticamente empezando por la letra "N", de conformidad con lo previsto en la resolución de 2 de abril de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOCM Núm. 89).

De acuerdo con el Real Decreto 201/2024, de 27 de febrero (BOE de 28 de febrero del 2024) por el que se establecen los umbrales de renta y patrimonio familiar y las cuantías de las becas y ayudas al estudio para el curso 2024-25, las notas medias procedentes de titulaciones y estudios del área de ingeniería se multiplicarán por el coeficiente 1,17.

7. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

El proceso de adjudicación se realiza **en dos fases**, siguiendo los criterios de asignación indicados en el punto 6, para tratar de conseguir que las plazas vacantes sean las menos posibles y que las mejores opciones se adjudiquen a los/las estudiantes con mejor expediente, previo cumplimiento del requisito de idioma (cuando sea exigible).

La aceptación expresa es obligatoria siempre que se adjudique una plaza por primera vez, sea en primera o segunda adjudicación, **para poder confirmar dicha plaza como destino definitivo**. En la primera fase de adjudicación la **aceptación expresa es obligatoria para asegurar esa plaza**, que será definitiva y ya no podrá participar en la segunda fase o fase de reserva.

Inmediatamente después de la finalización de los plazos de aceptación de plazas en sus distintas fases, se publicará un listado con los/las estudiantes que han aceptado y otro con los que han rechazado expresamente y los que no han ni aceptado ni rechazado, junto con los plazos de subsanación correspondientes.

1. Primera Adjudicación (6/11/2024):

El 6 de noviembre de 2024 se publicará el listado de alumnos/as que han obtenido plaza en la Primera Adjudicación.

Los/las estudiantes que hayan conseguido plaza en la Primera Adjudicación deberán **aceptar o rechazar expresamente** las plazas adjudicadas a través de la solicitud *on-line*, que estará disponible en Secretaría Virtual > Programas de Movilidad > Movilidad No Europea / Tablón Virtual de Publicación de Listados desde el **6 al 18 de noviembre de 2024 ambos inclusive**.

Si se ha adjudicado una plaza por primera vez en esta fase, el/la adjudicatario/a deberá aceptarla, si desea que esta sea su **plaza definitiva** de Movilidad No Europea para el curso 25/26, o bien rechazarla, de forma que pasará a la fase de reserva, donde tendrá que volver a solicitar hasta 8 nuevas opciones, de entre el listado de plazas aún disponibles tras la primera fase.

Si el/la estudiante acepta la plaza adjudicada, con independencia del orden que ocupe en su solicitud, esa será su plaza definitiva para el curso 25/26 y no podrá participar en la fase de reserva.

Una vez aceptada la plaza adjudicada de Movilidad No Europea, el/la estudiante no podrá ser adjudicatario/a de una plaza de la Convocatoria Erasmus para el curso 2025/26.

Si el/la estudiante rechaza la plaza adjudicada **dentro del plazo**, formará parte de la lista de reserva y podrá solicitar hasta ocho nuevas opciones, del listado de plazas disponibles que se publicará tras el periodo de aceptación / rechazo de la primera fase de adjudicación.

Si el/la estudiante no desea participar en la Segunda Adjudicación, únicamente tiene que rechazar la plaza obtenida en esta primera fase y no hacer nada más. De la misma forma, podrá solicitar plazas de Movilidad No Europea en convocatorias posteriores sin penalización al haber rechazado su plaza dentro del plazo establecido para ello.

Importante: Rechazar la plaza obtenida en primera adjudicación permite acceder a la segunda adjudicación o fase de reserva, pero no garantiza, en ningún caso, la obtención de una plaza alternativa en dicha fase, pudiendo quedar finalmente sin destino de Movilidad No Europea para el curso 2025/26.

Si el/la estudiante no ha obtenido plaza en esta primera fase de adjudicación, pasará automáticamente a la lista de reserva y podrá solicitar nuevamente hasta ocho opciones del listado de plazas disponibles tras la primera adjudicación.

Si el/la estudiante acepta la plaza adjudicada en plazo y renuncia posteriormente a ella **fuera del periodo establecido, sin causa justificada**, será excluido/a del proceso de esta convocatoria, y de la siguiente convocatoria de Movilidad No Europea, así como de cualquier otra convocatoria de movilidad internacional de la Universidad Carlos III que así lo indique en sus bases.

A efectos de lo indicado en el párrafo anterior, únicamente tendrán la consideración de renunciaciones por causa justificada aquellas debidas a situaciones de fuerza mayor (pandemias, conflictos armados o situaciones similares imprevisibles e inevitables) que impidan desplazarse a la Universidad de destino, así como las enfermedades graves diagnosticadas o sobrevenidas con posterioridad a la aceptación de la plaza y que, objetivamente, impidan el disfrute de dicha movilidad algo que deberá ser acreditado con el correspondiente informe médico oficial.

Las plazas NO aceptadas expresamente a través de la solicitud on-line en dicho periodo (6 al 18 de noviembre) se considerarán rechazadas, pasando a formar parte del listado de plazas disponibles para la segunda fase de adjudicación o reserva.

El listado provisional de Aceptaciones / Renuncias de la Primera Adjudicación se publicará el **19 de noviembre de 2024**.

Asimismo, se abrirá un **plazo de reclamaciones sobre el listado**, desde el **19 al 24 de noviembre de 2024**.

El **listado definitivo de Aceptaciones / Renuncias de la Primera Adjudicación** se publicará el **26 de noviembre de 2024**.

2. Segunda Adjudicación o fase de reserva (19/12/2024):

Las plazas vacantes y aquellas rechazadas en primera adjudicación, formarán parte del listado de plazas disponibles para la segunda adjudicación o fase de reserva.

El listado de plazas vacantes para alumnos/as en lista de reserva se publicará el **26 de noviembre de 2024**.

En esta fase solo podrán participar los/las estudiantes que no hubieran obtenido plaza en la primera fase o la hubieran rechazado, solicitando hasta ocho opciones del listado de plazas disponibles para esta fase de reserva. El plazo para realizar esta nueva solicitud será **del 26 de noviembre al 9 de diciembre de 2024**.

Durante este plazo igualmente se podrán aportar nuevos certificados de idioma que no hubieran podido ser aportados hasta el momento.

El **19 de diciembre de 2024** se publicará el listado de alumnos/as que han obtenido plaza en esta Segunda Adjudicación.

Quienes hayan sido adjudicatarios/as de plaza en esta Segunda Adjudicación o Fase de Reserva deberán **aceptar o rechazar expresamente** las plazas adjudicadas a través de la solicitud *on-line*, que estará disponible en Secretaría Virtual > Programas de Movilidad > Movilidad No Europea / Tablón Virtual de Publicación de Listados desde el **19 de diciembre de 2024 al 7 de enero de 2025 ambos inclusive**.

Si el/la adjudicatario/a de la lista de reserva rechaza la plaza adjudicada **dentro del plazo**, será excluido/a automáticamente del proceso de adjudicación, pero sí podrá continuar en la Convocatoria Erasmus 2025/26 en caso de haberla solicitado. De la misma forma, podrá solicitar plazas de Movilidad No Europea en convocatorias posteriores sin penalización.

Si este/a adjudicatario/a de la lista de reserva acepta la plaza adjudicada en plazo y renuncia posteriormente a ella **fuera del periodo indicado anteriormente y sin causa justificada**, será excluido/a de la presente y de la siguiente convocatoria de Movilidad No Europea, así como de cualquier otra convocatoria de movilidad internacional de la Universidad Carlos III que así lo indique en sus bases.

Las plazas NO aceptadas expresamente a través de la solicitud *on-line* en dicho periodo se considerarán rechazadas, siendo el/la solicitante excluido/a del proceso de adjudicación.

El listado provisional de Aceptaciones / Renuncias de la Segunda Adjudicación se publicará el **9 de enero de 2025**.

Del 9 al 14 de enero de 2025 se abrirá un plazo de subsanación de errores.

El **20 de enero de 2025** se publicará el Listado definitivo de Aceptaciones y Renuncias de la Segunda Adjudicación

3. Listado Definitivo de Plazas Adjudicadas (20/01/2025):

El **20 de enero de 2025** se publicará el Listado Definitivo de Adjudicación de Plazas de la Convocatoria de Movilidad No Europea 2025/26.

FASES DEL PROCESO MNE 25/26	¿A quién va dirigida?	Fecha de publicación	Plazo de aceptación	Publicación Aceptaciones /Rechazos	¿Qué ocurre si...	
					...acepto la plaza?	...rechazo la plaza?
1ª Adjudicación	A quienes hayan sido admitidos/as al proceso.	6 de nov. de 2024	Del 6 al 18 de nov. de 2024	19 de nov. de 2024	Aseguras la plaza asignada y será tu destino definitivo de MNE para el curso 25/26. No puedes participar en la fase de reserva.	<p>Pasas a formar parte de la lista de reserva y podrás solicitar hasta 8 nuevas opciones del listado de plazas vacantes</p> <p>Si no quieres participar en la Segunda Adjudicación, no tienes que hacer nada más en relación con MNE 25/26.</p>
2ª Adjudicación o Fase de Reserva LISTADO PLAZAS DISPONIBLES: 26 nov. 2024 NUEVO PLAZO DE SOLICITUD: 26 nov. al 9 dic 2024 Permite aportar nuevos certificados de idiomas	Solo a estudiantes admitido/as al proceso: - Que no hayan obtenido plaza en primera fase - o que, habiéndola obtenido en primera fase, la hubieran rechazado	19 de dic. de 2024	19 dic 2024 al 7 de ene. de 2025	9 de ene. 2025	Aseguras la plaza asignada y será tu destino definitivo de MNE para el curso 25/26.	Quedas excluido/a del proceso MNE 25/26.
Listado definitivo de plazas adjudicadas	A los/las adjudicatarios/as de plaza.	20 de ene. de 2025	-----	-----	La plaza asignada ya es definitiva y por tanto continúas adelante en el proceso de MNE 25/26	-----

8. RESTRICCIONES E INCOMPATIBILIDADES

1. No ser beneficiario/a de otra plaza de movilidad internacional en el mismo curso académico en el que se disfruta de una plaza de movilidad no europea.

En este sentido, cabe recordar a los/las estudiantes que son incompatibles las plazas Erasmus y las plazas de Movilidad No Europea en el mismo curso académico, debido al mayor número de alumnos/as solicitantes que plazas ofertadas, con el fin de distribuir las plazas existentes entre el mayor número posible de beneficiarios/as.

2. No haber disfrutado de una plaza de MNE en la misma universidad en un curso anterior.
3. Los/las estudiantes que hayan renunciado, total o parcialmente, en la anterior convocatoria de Movilidad No Europea 2024/25, fuera de plazo y sin causa debidamente justificada, serán excluidos/as de la selección.
4. **La duración de la plaza NO es modificable.** Si la duración de la plaza es cuatrimestral, el alumno podrá decidir libremente en qué cuatrimestre realizar la movilidad, aunque la universidad de destino puede requerir que los alumnos se distribuyan entre los dos cuatrimestres del curso académico.
5. Si el/la estudiante renuncia a la plaza sin causa justificada antes de finalizar la estancia completa, los cursos realizados en la universidad de destino hasta la fecha de renuncia podrían quedar sin reconocimiento académico, además de impedir la participación en la convocatoria del siguiente curso académico 2026/27. Por otra parte, le será exigida la devolución de la totalidad de la dotación económica que, en su caso, hubiese recibido, con independencia del tiempo que haya estado en la universidad de destino.

9. DOTACIÓN ECONÓMICA DE LA AYUDA

Quienes sean adjudicatarios/as de las plazas ofertadas en la presente Convocatoria, están exentos/as del pago de tasas de matrícula por las asignaturas cursadas en las universidades de destino, debiendo abonar las tasas de matrícula **únicamente** en la Universidad Carlos III. No obstante, algunas universidades pueden exigir el pago de tasas por determinados servicios (programa de bienvenida, uso de instalaciones deportivas, emisión de tarjeta de estudiante, utilización de laboratorios, etc.).

La asignación de las ayudas económicas se realizará íntegramente en la primera adjudicación de plazas, si bien pueden producirse reasignaciones en función de las renunciaciones posteriores. Dichas dotaciones serán definitivas, si bien la dotación económica podría ver modificada su cuantía en caso de obtener finalmente una plaza de diferente duración a la asignada inicialmente.

El pago de la ayuda asignada, en su caso, estará condicionado al cumplimiento por parte de los/las estudiantes de las obligaciones previstas en esta convocatoria. Para cobrar la ayuda, el/la estudiante debe haber indicado en la aplicación Sigma el número de cuenta bancaria, de la que sea titular o cotitular, donde desea recibir el ingreso y debe haber subido a Sigma el Certificado de Estancia. Este certificado debe subirse tras su llegada a la universidad de destino. Para los/las estudiantes que realizan su estancia durante un curso completo o durante el primer cuatrimestre el certificado debe subirse antes del 31 de diciembre de 2025, en caso contrario se perderá el derecho a recibir la dotación. Adicionalmente, de forma genérica deben cumplir cualquier otro requisito exigido por el financiador.

Si el/la estudiante renuncia a la plaza sin causa justificada antes de finalizar la estancia completa, le será exigida la devolución de la totalidad de la dotación económica que, en su caso, hubiese recibido, con independencia del tiempo que haya estado en la universidad de destino.

La presente convocatoria cuenta con 4 tipos de financiación:

1. Financiación del programa Horizonte Global de la Universidad Carlos III de Madrid

2. Financiación del programa Becas Santander – Movilidad Internacional no Erasmus 2025

Será condición ineludible para ser beneficiario de las Becas estar inscrito en el Programa a través de Plataforma, preferiblemente con el correo electrónico universitario de cada candidato. La notificación de la concesión de la Beca será través del sistema de gestión habilitado a las Universidades en dicha Plataforma.

La inscripción de los estudiantes deberá realizarse entre el 15 de enero de 2025 y el 30 de abril de 2025.

En caso de que alguno de los Beneficiarios finalmente no iniciara su estancia de movilidad internacional de manera física, tendrá que devolver el importe económico de la Beca a su propia Universidad, y ésta deberá otorgar dicha Beca al siguiente Beneficiario que cumpla con los criterios de asignación de Beca

3. Financiación de la Fundación Universidad Carlos III y Fundación Ramón Areces

La Fundación Carlos III y la Fundación Ramón Areces contribuyen a la financiación del programa de Movilidad No Europea, a través del programa Becas de Movilidad Internacional No Europea Fundación Universidad Carlos III – Fundación Ramón Areces, con **28** ayudas de **5.000** euros cada una, destinadas a alumnos/as que obtengan plazas de duración cuatrimestral en Universidades de Movilidad No Europea ofertadas en la presente convocatoria.

Estas ayudas se asignarán por expediente académico entre aquellos/as estudiantes que acrediten su condición de becarios/as del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco en el curso anterior (se solicitará un listado al Servicio de Grado).

El beneficiario/a de la ayuda se compromete a donar en el futuro a la Fundación Universidad Carlos III un importe equivalente a la mitad de la ayuda ahora recibida para su estancia de movilidad, mediante diez aportaciones iguales que realizará a lo largo de diez años contados a partir del quinto año tras la finalización de sus estudios de grado, y siempre que su situación personal y laboral lo permitan. La Fundación Universidad Carlos III dedicará las aportaciones que reciba a la financiación de nuevas becas.

A tal fin, el beneficiario/a mantendrá activa la cuenta de correo electrónico con la que se comunique habitualmente con la Universidad o en su defecto deberá facilitar otra de uso habitual a la dirección colabora@fund.uc3m.es. Será condición ineludible para ser beneficiario de estas ayudas firmar el acuerdo de aceptación de las becas de la Fundación Universidad Carlos III antes del inicio de la movilidad.

4. Financiación del Programa Erasmus+

Las ayudas de estos cuatro tipos de financiación son incompatibles entre sí, de forma que el/la estudiante recibirá en la primera adjudicación, únicamente, la mayor cuantía posible de aquella entidad para la que cumpla todos los requisitos previstos. Así mismo, solo es posible disfrutar de estas ayudas una vez durante los estudios de Grado, a excepción de las ayudas Erasmus+ que tienen una duración máxima de 12 meses.

Estos cuatro tipos de financiación se distribuyen de la siguiente manera:

1) Estancias de duración anual:

- a) **Programa Horizonte Global: 13 ayudas de 10.000 euros** cada una destinadas a garantizar la participación en la convocatoria de MNE de aquellos/as estudiantes con bajo nivel de renta y que cuenten con un buen expediente académico. Estas ayudas se asignarán en función del expediente académico y entre aquellos/as estudiantes que hayan obtenido plaza en esta convocatoria de MNE y que acrediten su condición de becarios del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco en el curso anterior (se solicitará un listado al Servicio de Grado).
- b) **Programa Becas Santander: 25 ayudas de 5.000 euros** cada una destinadas a estudiantes con buen expediente académico que hayan obtenido plaza en esta convocatoria de MNE con independencia de su capacidad económica.

2) Estancias de duración cuatrimestral:

- a) **Fundación Universidad Carlos III y Fundación Ramón Areces: 28 ayudas de 5.000 euros** cada una destinadas a garantizar la participación en la convocatoria de MNE de aquellos/as estudiantes con bajo nivel de renta y que cuenten con un buen expediente académico. Estas ayudas se asignarán en función del expediente académico y entre aquellos/as estudiantes que hayan obtenido plaza en esta convocatoria de MNE y que acrediten su condición de becarios del Ministerio de Educación o del Gobierno Vasco en el curso anterior (se solicitará un listado al Servicio de Grado).
- b) **Programa Becas Santander: 58 ayudas de 1.500 euros** cada una destinadas a estudiantes con buen expediente académico que hayan obtenido plaza en esta convocatoria de MNE con independencia de su capacidad económica.

En el caso de que no haya suficientes participantes con beca de estudios (MEC o Gobierno Vasco) que hayan obtenido plaza anual, las ayudas no asignadas del programa Horizonte Global pasarán a estudiantes sin beca de estudios*, dividiéndose cada ayuda en 2 ayudas de 5.000€. En el caso de que no haya 28 participantes con beca de estudios* que hayan obtenido plaza cuatrimestral, las ayudas no asignadas del programa Fuc3+Ramón Areces pasarán a estudiantes sin beca de estudios.

Todas las categorías de ayudas son excluyentes de forma que los/las estudiantes solo pueden obtener un tipo de ayuda en esta convocatoria. Adicionalmente, el alumnado solo podrá obtener una única vez las ayudas durante sus estudios de grado en la UC3M, y por tanto no serán elegibles para estas ayudas aquellos alumnos que ya hayan obtenido ayudas en convocatorias anteriores de MNE.

3) Programa Erasmus+:

La convocatoria de Movilidad No Europea 2025/26 incluye cinco ayudas Erasmus+ para las plazas ofertadas en Nanyang Technological University (Singapur), de acuerdo con la siguiente distribución:

- 1.500 € para transporte
- 700 € al mes para manutención (máximo 9 meses)
- 250 € al mes adicionales en el caso de alumnos con discapacidad, becarios MEC / GV, refugiados o miembros de familia numerosa.

No serán elegibles para estas ayudas aquellos/as estudiantes que hayan disfrutado de alguna otra beca de movilidad Erasmus+ para Grado.

La asignación de la ayuda se hará de manera automática en la primera adjudicación de plazas, según el criterio de buen expediente académico.

Si algún estudiante no desea optar a alguna de estas ayudas debe hacerlo constar expresamente, en el momento de realizar su solicitud, enviando un e-mail a mne@uc3m.es.

10. RECONOCIMIENTO ACADÉMICO

El reconocimiento académico dependerá del contrato de estudios aprobado por el Tutor Académico Internacional (TAI). Se garantiza que las asignaturas superadas en destino serán reconocidas en nuestra Universidad, de acuerdo con el contrato de estudios autorizado.

Si el/la estudiante renuncia a la plaza sin causa justificada antes de finalizar la estancia completa, los cursos realizados en la universidad de destino hasta la fecha de renuncia podrían quedar sin reconocimiento académico.

11. TRABAJO FIN DE GRADO

La realización del Trabajo Fin de Grado (TFG), en el marco de la movilidad **no se permite** en el caso de las Facultades de Ciencias Sociales y Jurídica y Humanidades, Comunicación y Documentación, si bien podrán realizarlo a distancia, matriculándolo fuera del contrato de estudios.

En el caso de la Escuela Politécnica Superior, su realización en destino **no está garantizada** y está sujeta, **en cualquier caso, a la disponibilidad y aprobación de las universidades socias**, siempre que esté autorizado por la Escuela a la que pertenezca el/la estudiante en la UC3M y por su Tutor Académico Internacional. En cualquier caso, existe siempre la posibilidad de realizarlo igualmente a distancia, como en el resto de centros de la Universidad.

Se recomienda consultar la normativa específica para cada Centro indicada en las Observaciones a las plazas ofertadas que figuran al final del Anexo I: Listado de Plazas Ofertadas.

12. SEGURO

Con independencia del seguro médico exigido por la universidad de destino, el/la estudiante debe contar con una cobertura adecuada y suficiente vigente durante toda la duración de su estancia para asegurar tanto la asistencia sanitaria como la repatriación en su caso. El/la solicitante exime a la Universidad de cualquier responsabilidad derivada de la falta de aseguramiento adecuado y suficiente durante la realización de su movilidad.

13. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

El/la solicitante, por el mero hecho de participar en la presente convocatoria, exime a la Universidad Carlos III de Madrid de cualquier responsabilidad civil derivada de la misma, de su desarrollo, resolución y posterior estancia en el país de destino.

14. OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE DURANTE EL DISFRUTE DE LA PLAZA

Quienes sean adjudicatarios/as de una plaza dentro de la Convocatoria de MNE 2025/26, **se comprometen a:**

1. Cumplir con la duración total de la estancia ya sea ésta cuatrimestral o anual, sin posibilidad de renuncia de forma parcial o total.
2. Observar la Guía de Buenas Prácticas y del resto de la normativa vigente sobre derechos y obligaciones de la UC3M.
3. Respetar el código ético, de conducta y la normativa de la Universidad de destino, así como realizar cualquier trámite o gestión que ésta solicite en relación con su intercambio.
4. Colaborar en la internacionalización y promoción de la UC3M, participando en los eventos (ferias, conferencias, seminarios, etc.) que los socios internacionales realicen y en aquellas otras actividades en las que se solicite la colaboración de nuestros estudiantes internacionales durante el tiempo de disfrute de la plaza.
5. Aceptar y cumplir con todas las obligaciones y disposiciones derivadas de cualquiera de las ayudas financieras indicadas previamente en la presente convocatoria.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones anteriores puede suponer el no reconocimiento académico de la estancia realizada en la Universidad de destino, de acuerdo con lo que determinen, en su caso, las autoridades académicas de la Universidad Carlos III de Madrid.

15. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del tratamiento: Universidad Carlos III de Madrid.

Identificación del tratamiento: Movilidad internacional – No Europea

Finalidad: Programas de Movilidad No Europea destinados a estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios. Gestionar la selección de aspirantes, de las convocatorias periódicas de los programas de movilidad correspondiente a cada colectivo. Gestionar la ejecución y adjudicación de las movilizaciones correspondientes a cada uno de los programas de movilidad de cada colectivo, así como su posterior seguimiento con las instituciones, entidades y organizaciones objetivo de la movilidad, y todas aquellas cuestiones adicionales que se desprendan de la movilidad.

Ejercicio de derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición a su tratamiento, mediante el envío de un correo a la siguiente dirección dpd@uc3m.es

Información adicional: puede consultar la información adicional y detallada sobre nuestra política de privacidad en (<https://www.uc3m.es/protecciondedatos>)

Getafe, a 23 de septiembre de 2024.

Fdo. El Rector
P.D. Resolución rectoral de 22 de junio de 2023
(BOEL de 23 de junio de 2023)
La Vicerrectora de Internacionalización
Carolina Marugán Cruz
(BOEL de 18 de septiembre de 2023)

La presente Resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponer: Recurso Potestativo de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Más información:

A través de correo electrónico (mne@uc3m.es)

- 1. Campus de Getafe**
SERINT, despacho 8.0.17
Horario: de lunes a viernes de 12:00 a 14:00 y de lunes a jueves de 16:00 a 17:00
- 2. Campus de Leganés**
Oficina de Alumnos – Sección Internacional, despacho 2.0. D15
movilidadeps@uc3m.es
Horario: de lunes a viernes de 11:30 a 14:00 y lunes y jueves de 16:00 a 17:00
- 3. Campus de Colmenarejo**
Oficina Internacional, despacho 1.1A.02
movilidadcolme@uc3m.es
Horario: de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de lunes a jueves de 13:00 a 17:00

Web: <https://www.uc3m.es/secretaria-virtual/convocatoria-movilidad-no-europea>